

nos Usades el dho oficio de Abad Cr.^{no} aprobado en
guarden, y ayan guardas todas las honrras, grazias, mer-
cedes, preheminencias, libertades, Exempciones, y de-
mas cosas que otlocasen por razon del dho oficio, y se
acudan y ayan Cudria Concedos los Saldaos y Em-
lumentos del anexo, y pertenecientes que a nes mra-
tuendos y no aqais lo contrario, los unos nulos, y lo
para la nra Camara dada en Madrid a la veinte
de Agosto de mil seiscientos, Cinquenta y dos = D.^{no} Ambro-
sio de Torres = D.^{no} Ynazio Joseph de Ortega y Co-
ler = D.^{no} Antonio Fran. Timeniel = D.^{no} Tiburzio de
aguirre y Ayarce = Lo D.^{no} Fran. Antonio de Saba-
do y Tapia Cr.^{no} de Camara del Reyno de Senca la hie
Escrita por sumandado Con acuerdo de los dho Conse-
jo de las Ordenes = Rey. = Pedro Miguel de Dorre =
Chanziller = Pedro Miguel de Dorre.

Escopia el titulo presentado en el Ayuntamiento,
anteriormente a queme Remito, y lo signo, y firmo en
Carauaca a tres de Sep.^{no} de mil seiscientos, Cinq. y dos =

Titulo Cr.^{no} de Juan Pérez =

D.^{no} de Portugal, Rey de Castilla de Leon
de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalem de Navarra
de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Ma-
llorca de Sevilla H.^{no} Administrador perpetuo
de las Oms y Cavalleria de Santhago de Calathra
de Alcantara, por autoridad Apostolica, Torquan-
to vos Juan Pérez Cabete natural y Vecino de
la Villa de Carauaca nos hizisteis relacion en el dho
Consejo de las Oms osallabades con los Requiritos
necesarios para poderos aprobar dho Cr.^{no} como lo
taua de la informacion y testimonio de la hedad sufi-
enzia y auididad de que antes hizisteis presentada
suplicandonos fuereis servido de mandas